



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02732/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos, para la **FERIA RANPHU HATUN**.

2. Ordenes de Ingreso del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 06 de agosto de 2026.

3. Correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2026, la organización Agrupación RANPHU HATUN informa participantes Feria agosto 2026.

4.- Correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2026, de contribuyente COSMICO FLORESER SPA.

5. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 27 de mayo de 2026.

6. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

7. El Decreto N°2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.

8. El Decreto N°977, Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.

9. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".

10. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".

11. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas

12. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;

13. Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

14. La resolución N°3/2026 que modifica resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.

2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de mayo de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de julio a diciembre de 2026; que dicho

calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.

3.- Que, según correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2026 del contribuyente COSMICO FLORESER SPA, que indica que su participación en la Feria solo será por los días 14 y 15 de agosto 2026.

4. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha . e 18 participantes se identificó 13 contribuyente moroso correspond al año 2026. Para lo cual se notificó al contribuyente mediante correo electrónico para que tome conocimiento de su deuda y que, a la brevedad posible se pongan al día en sus deudas de permisos municipales. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 18 participantes.

5. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

6. Que, según ArtN°20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que “Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

ADJUDÍQUESE:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACION RAMPHU HATUN**, que se realizará los días 14, 15 y 16 de agosto de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Run	Rubro	Medida	Dcto. Rebaja
1	Camila García Moraga		Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	50% Decreto N°993 24-03-2026
2	Camila Muñoz Schnake		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
3	Carolina Solís García		Comercio de venta de jugos, mote con huesillo, deberán contar con resolución sanitaria o permiso provisorio emitido por la Seremi de salud, previa autorización municipal (Res. Sanitaria 150211 1030)	9 mt2	No Aplica
4	Claudio Alberto Mardones Bustamante		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	25% Decreto N°520 10-02-2026
5	Cynthia Veliz Zavala		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
6	Esperanza del Carmen Jara Jara		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
7	Eva Callahuara Mundocorre de Sánchez		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°2098 del 25-06-2026
8	Francisca Dona Peña y Lillo		Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	No Aplica
9	Hilda Valenzuela Neira		Artesanía elaborada con materia prima local	9 mt2	50% Decreto N°1444 del 30-04-2026
10	Javiera Corvalan Soto		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
11	Jeannette Carreño Valenzuela		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
12	Jorge Rodríguez Miranda		Artesanía elaborada con materia prima local	9 mt2	No Aplica
13	Kume Diseño y Turismo SPA	78.305.119-2	Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
14	Licores Don Mateo SPA	77.675.517-6	Stand: venta de vinos, cervezas artesanales, destilados, fermentados y otros.	9 mt2	No Aplica
15	Productos Caseros Mariela Saavedra Fluhmann E.I.R.L.	78.020.948-8	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arropo y flores de la zona, elaboración de arropo de chañar)	9 mt2	No Aplica

16	Rafael Antonio Ugarte Ugarte		Artesanía Elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
17	Rodrigo Brito Moya		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°2284 del 14-07-2026

2. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento del contribuyente perteneciente a la feria de artesanos y manualistas AGRUPACION **RAMPHU HATUN**, que participará sólo los días 14 y 15 de agosto de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

18	Cósmico Floreser SPA	77.828.223-2	Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica
----	----------------------	--------------	--	-------	-----------

3. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

4. **INSTRÚYASE**, el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

5. **DÉSE CUENTA**, a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

6. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

7. **NOTIFÍQUESE**, a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

8. **ARCHÍVESE**, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Participantes	Digital	Ver		
Listado Participantes	Digital	Ver		
Correo Solicitud Form.21	Digital	Ver		
Planilla Formulario 21	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Acta Reunion 27-05-2026	Digital	Ver		
Decreto N°520 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°711 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°993 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°1444 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°2098 Descuento	Digital	Ver		
Decreto N°2284 Descuento	Digital	Ver		
Antecedentes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/1RwRCYfKWd1l0X2SnzJhspY4XU9QaxVR9?usp=sharing		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Cósmico Florester SPA	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
 ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
 FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
 KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
 OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
 VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23231389&hash=430f2>